



ACUERDO No. 08
MARZO DE 2018
DEL CONSEJO SUPERIOR

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN, LA DEFINICIÓN, ALCANCE Y CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN ISES

La Corporación Instituto Superior de Educación Social ISES, por medio del Consejo Superior, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Corporación ISES está en capacidad de modificar el reglamento estudiantil.
2. Y acorde con las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional en los Registros Calificados Activos para la fecha de la solicitud, se debe modificar el Artículo 101 del Reglamento Estudiantil de la Corporación ISES.

ACUERDA:

1. Reconocer como requisitos de grado:
 - 1.1. Cumplir con los créditos académicos propios de cada programa
 - 1.2. Cumplir con la práctica empresarial
 - 1.3. Cumplir con las actividades extracurriculares y complementarias de investigación.
 - 1.4. Cumplir con la certificación del Nivel de Inglés A2 de acuerdo con el Marco Común Europeo
 - 1.5. Presentar la prueba Saber T y T vigente o cualquiera que en su momento disponga la Ley.
2. Delegar al Departamento de Registro y Control para que a través del estudio de carpeta de fe de la culminación y aprobación de los créditos académicos.
3. Delegar al Departamento de Proyección Social para la gestión relacionada con el desarrollo de la práctica empresarial.

3560

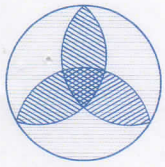
www.ises.edu.co

SEDE CENTRAL: Carrera 23 No. 63 - 36. / PBX: 544 13 88 - Fax: 544 13 88 / Bogotá, D.C. - Colombia.

ISO 9001
ISO 14001
OHSAS 18001

BUREAU VERITAS
Certification





3.1 Las prácticas empresariales, son las actividades que deben cumplir los estudiantes de un programa académico que estén cursando tercero o cuarto semestre, en empresas, instituciones y otros establecimientos legalmente constituidos, con el propósito de profundizar y fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su proceso de formación técnico profesional. Esta práctica puede llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

3.1.1. Contrato Aprendizaje. Se celebra esta modalidad de acuerdo a la Ley 789 de 2002. Definiendo una vinculación de seis (6) meses en los cuales se debe cumplir con 48 horas semanales de práctica que pueden ser acordadas entre el empleador y el estudiante. De esta vinculación el estudiante percibirá el 100% de un SMMLV según la Resolución 000384 de 31 de enero de 2014, así como afiliación ARL y EPS.

3.1.2. Pasantías. Desarrollo de 350 horas de actividades relacionadas con el campo disciplinar de formación, no remuneradas; el horario se define de común acuerdo entre el estudiante y la empresa u organización.

3.1.3. Práctica vinculada a una actividad Laboral. Esta modalidad hace referencia a la convalidación de las funciones laborales que desempeña un estudiante cuando se encuentra vinculado a una empresa u organización y desarrolla actividades acordes al campo disciplinar y las competencias propias de la formación académica técnica profesional recibida en la Corporación. Para dicha convalidación es necesario que el estudiante presente la copia de contrato laboral, certificación en la que se especifiquen tipo de contrato, antigüedad (mínimo 6 meses) y las funciones del cargo, copia de cámara de comercio o RUT de la empresa.

3.1.4. Banco de Proyectos. Elaboración de material didáctico como elemento de consulta para los estudiantes de primer semestre.

3.2. Una vez culminado el proceso en cualquiera de las modalidades mencionadas anteriormente, se diligencia el formato de evaluación de prácticas con el fin de evidenciar el desempeño general y logro obtenido. Para luego, hacerse el debido registro de la nota en la plataforma académica; teniendo como equivalente tres (3) créditos académicos de la malla curricular cursada.



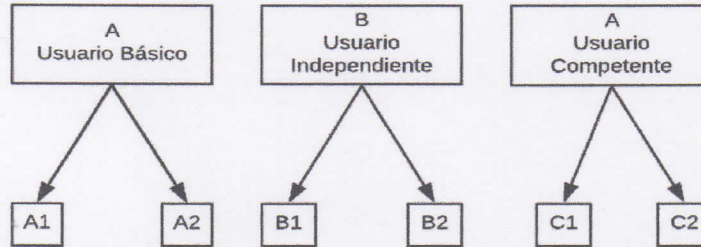


4. Delegar al Centro de Investigación Institucional la gestión de las actividades, cursos y seminarios de actualización válidos como requisito de grado para los estudiantes de la Corporación ISES.
 - 4.1. Que dichas actividades, cursos y/o seminarios de actualización son de dos tipos:
 - 4.1.1. Tipo A: Actividades de participación en eventos académicos (Congresos, Seminarios, Conferencias, Cursos de Verano) organizados por la Corporación ISES o por instituciones de educación superior u organizaciones científicas, académicas o gremiales ya sean nacionales o extranjeras. Para su convalidación el estudiante deberá presentar certificado de asistencia y no haber realizado la actividad en un término menor a dos años. El Centro de Investigación validará esta certificación y la reportará a Registro y Control.
 - 4.1.2. Tipo B: Seminarios de actualización de 120 horas y un producto de investigación, organizados por la Corporación ISES. Entiéndase por producto un artículo científico, una idea de negocio, un prototipo, un ensayo académico o un producto acorde al campo disciplinar.
 - 4.2 En situaciones especiales y bajo aprobación por el Consejo Académico, se autorizará el desarrollo de trabajos de investigación formativa como opción de grado. Acogiéndose a las directrices orientadas por el Centro de Investigación Institucional – CINI.
5. Delegar al Comité Académico¹ la recepción y validación de la certificación del Nivel de dominio de inglés: A2; de acuerdo con Marco Común Europeo², sirviendo de base para organización y evaluación de la apropiación de aprendizaje de la segunda lengua.

¹ Instancia de carácter operativo que permite atender las solicitudes y casos especiales del proceso académico y facilitar la gestión de la formación.

² (CEFR) proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc.





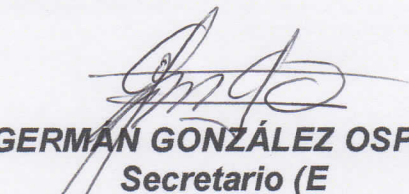
5.1. Teniendo como base los criterios especificados por el CEFR, se define el cumplimiento de este requisito de grado por:

- 5.1.1. Entrega de resultado del examen de certificación que valida el nivel A2.
- 5.1.2. Entrega de certificación del nivel A2 expedida por una institución autorizada en el país.
- 5.1.3. Certificación de estudios con detalle de contenidos y presentación de prueba de convalidación de saberes.
- 5.1.4. Certificación de aprobación de los cursos de inglés con la Corporación ISES o alguno de sus convenios del nivel A2 inclusive.

El presente acuerdo, rige a partir de la fecha.

Dado a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2018.


MIGUEL A. ÁVILA FIGUEROA
Presidente


GERMÁN GONZÁLEZ OSPINA
Secretario (E)

